 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.	CONVOCATORIA No 10-2019-30103-01 04-febrero-2019		
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código y grado: 30103	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 4023446	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): VICERRECTORÍA DE SEDE	Número empleos o cargos por proveer: 1		
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Coordinar y orientar la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Participar en el diseño, ejecución, y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las particularidades en la Sede, en cumplimiento con los requisitos legales y la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia. Ejecutar los planes, programas y proyectos en la Sede, en desarrollo de las políticas y estrategias establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Brindar soporte desde el área de competencia, al proceso de integración de los Sistemas de Gestión de la Universidad. Elaborar y coordinar la ejecución del plan de trabajo anual y realizar el informe de gestión anual de la Sede, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Nivel Nacional. Gestionar la proyección, trámite, ejecución y seguimiento al presupuesto asignado para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sede, atendiendo las directrices establecidas por el Nivel Nacional. Desarrollar actividades de soporte técnico y logístico a los Comités establecidos para la Sede, relacionados con el tema de seguridad y salud en el trabajo. Gestionar la custodia de los documentos que soportan la gestión realizada en las dependencias de la Sede, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la tabla de retención documental vigente. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA		
Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Administración (Administración de empresas, Administración Pública, Administración de la seguridad y salud ocupacional, Administración Ambiental); Enfermería; Ciencias de la Salud (Fisioterapia, Fonoaudiología); Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines (Ingeniería Ambiental); Ingeniería Civil y afines (Ingeniería Civil); Ingeniería Industrial y afines (Ingeniería Industrial); Ingeniería Eléctrica y afines (Ingeniería Eléctrica); Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines (Ingeniería Electrónica); Ingeniería Mecánica y afines (Ingeniería Mecánica); Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines (Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería de Petróleos); Ingeniería Química y afines (Ingeniería Química); Medicina; Salud Pública (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo); Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines (Trabajo Social); Terapias (Terapia Ocupacional). Título de especialización en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.		
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de <i>pago virtual UN</i> dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe 				

diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.

11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.

12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.

2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.

3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.

4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.

5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.

6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#

3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.

7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.

8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.

CONVOCATORIA No
10-2019-30202-01
04-febrero-2019

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER

Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30202	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 3332537	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): VICERRECTORÍA DE SEDE		Número empleos o cargos por proveer: 1	

PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar las actividades de formulación, ejecución, control y evaluación de los procesos de comunicación, difusión y divulgación de todas las comunicaciones de la Sede, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Vicerrectoría de Sede La Paz y los parámetros establecidos por la Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Participar en la formulación, ejecución y el seguimiento de las políticas de comunicación en la Sede, atendiendo las directrices recibidas y lineamientos establecidos.
- Hacer control y seguimiento al cumplimiento de las estrategias de comunicación establecidas por la Universidad en coordinación con la Vicerrectoría de Sede.
- Elaborar contenidos y piezas de comunicación asociadas a la gestión misional desarrollada por la Sede, para ser difundidas en los distintos medios de comunicación de los que dispone la Universidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por UNIMEDIOS.
- Supervisar el cumplimiento de las directrices establecidas en el manejo de los elementos de identidad visual que se desarrollen en la Sede.
- Establecer y mantener relaciones estratégicas que permitan la optimización de la producción de la información de la Universidad y su difusión en los medios de comunicación internos y externos.
- Revisar y verificar los protocolos establecidos para la publicación y divulgación de información de la Sede, de conformidad con las directrices establecidas para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Diseño (Diseño Gráfico, Diseño Visual, Diseño Digital, Diseño Multimedia, Diseño Interactivo, Diseño Crossmedia, Diseño de Medios Interactivos, Diseño de Comunicación Gráfica, Diseño para proyectos WEB, Diseño y comunicación gráfica, Gestión del Diseño Gráfico, Diseño para comunicación gráfica, Comunicación visual, Comunicación visual y multimedia) o Comunicación Social, Periódismo y afines (Comunicación Social); Artes plásticas visuales y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del *formulario electrónico de inscripción*.
- Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen.
- Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
- Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.
- La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso.
- Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de *pago virtual UN* dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito.
- Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero.
- El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta.
- Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.
- Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.
- El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

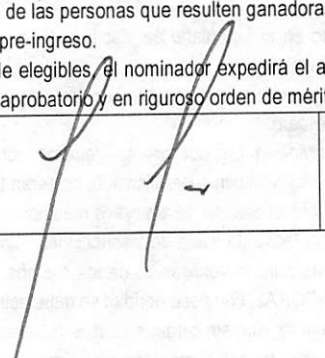
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

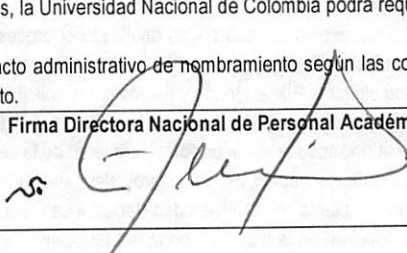
NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	<p>CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.</p>	<p>CONVOCATORIA No 10-2019-30202-02 04-febrero-2019</p>		
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
<p>Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>Código y grado: 30202</p>	<p>Nivel: PROFESIONAL</p>	<p>Asignación Básica Mensual: 3332537</p>	<p>Dedicación: TIEMPO COMPLETO</p>
<p>Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ</p>	<p>Dependencia (Planta global): DIRECCIÓN ACADÉMICA - COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS</p>		<p>Número empleos o cargos por proveer: 1</p>	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
<p>Realizar la organización y administración del módulo de programas curriculares y del proceso de admisión en la Sede, a través de los sistemas de información correspondientes y de conformidad con las políticas académicas y los procedimientos establecidos por la Universidad Nacional de Colombia.</p>				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Organizar la logística asociada al proceso de Admisión de la Universidad en la sede, de acuerdo con lineamientos y directrices de la Dirección Nacional de Admisiones. Realizar procesos de verificación de la información socioeconómica de los admitidos en la sede, según lineamientos y directrices de la Universidad. Efectuar la consolidación de notas y cierre del periodo académico de los estudiantes en los correspondientes aplicativos destinados, en coordinación con la Dirección Nacional de Información Académica. Realizar la inducción sobre servicios, roles y solicitudes en los sistemas de información académica a docentes nuevos, estudiantes y administrativos, entregando usuarios y contraseñas en los aplicativos pertinentes para tal fin, según los lineamientos institucionales. Realizar el proceso de camelización a toda la comunidad universitaria de la Sede, según la aprobación de la Dependencia. Generar las citaciones de los estudiantes para la inscripción, adición y cancelación de asignaturas durante todo el periodo académico. Registrar la apertura de los periodos académicos, en los aplicativos asignados para tal fin, de acuerdo con los procedimientos y normativa establecida por la Universidad. Efectuar la coordinación y aprobación de las solicitudes de actualización o creación de asignaturas en los Sistemas de Información Académica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional. Mantener actualizado el catálogo de programas curriculares en el Sistema de Información Académica, garantizando la disponibilidad y veracidad de la información, de acuerdo con los lineamientos y políticas de la Universidad Nacional. Atender las diferentes solicitudes que presentan las instancias académicas de la Universidad Nacional, relacionadas con las asignaturas de la Sede, la representación de los planes de estudios en el sistema, el flujo de información de los estudiantes y la solución de asuntos estudiantiles, siguiendo las políticas y lineamiento establecidos por la Universidad Nacional. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	
<p>Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de sistemas, telemática y afines (Ingeniería de sistemas, Ingeniería de sistemas e informática, Administración de sistemas informáticos, Ingeniería de sistemas y computación, Ingeniería Informática, Ingeniería en teleinformática, Ingeniería de telecomunicaciones e informática, Ingeniería de software, Ingeniería en tecnologías de la información y las comunicaciones y afines), Administración o Ingeniería Industrial y Afines</p>		<p>Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.</p>	
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de <i>page virtual UN</i> dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe 				

diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.

11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.

12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.

2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.

3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.

4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.

5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.

6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#

3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.

7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.

8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 10-2019-30202-03 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30202	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 3332537	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): DIRECCIÓN ACADÉMICA - COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS		Número empleos o cargos por proveer: 1	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Gestionar los procesos a cargo de la Coordinación de Servicios Académicos relacionados con Educación Virtual y el Programa Especial de Admisión de Movilidad Académica - PEAMA - de la Universidad Nacional de Colombia siguiendo las políticas y procedimientos definidos por la Universidad.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Realizar la administración de las historias de estudiantes del Programa Especial de Admisión de Movilidad Académica -PEAMA-, según reportes o autorizaciones de Consejos de la Universidad de conformidad con los procedimientos y normativa establecida por la Universidad. Ejecutar las actividades relacionadas con la migración, inscripción de asignaturas y legalización de estudiantes del programa especial de admisión y movilidad académica acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad. Generar y remitir a la Secretaría de Sede los certificados de los estudiantes visitantes al finalizar cada periodo académico o cuando sea requerido siguiendo los protocolos definidos. Participar en los procesos de actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica requerida para el soporte a la prestación de servicios de educación virtual, conforme a los procedimientos y criterios técnicos establecidos por la Universidad. Implementar las metodologías y lineamientos pedagógicos adoptados por la Universidad para el diseño y realización de cursos de aprendizaje basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones, en concordancia con las disposiciones existentes. Realizar el seguimiento a la producción de materiales educativos y contenidos digitales de conformidad con las directrices emitidas por el superior inmediato. Promover la utilización de todos los recursos de enseñanza - aprendizaje y ayudas pedagógicas que permiten las TIC's, según los estándares establecidos. Publicar contenidos y/o evaluaciones de la plataforma digital para programas de educación virtual, según los procedimientos aplicables. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	
Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Diseño (Diseño gráfico).		Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				

PRUEBAS			
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.


CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 10-2019-30202-04 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30202	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 3332537	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Número empleos o cargos por proveer: 1	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Realizar la implementación y seguimiento a los planes, programas y proyectos requeridos por la Sede para la atención de usuarios, orientados al diagnóstico sobre la salud de la comunidad universitaria, de acuerdo con los procedimientos y normativa aplicable vigente.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Participar en el diseño de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la comunidad universitaria de la Sede La Paz, de acuerdo con las guías y protocolos establecidos por el área y la Universidad. Identificar los factores de riesgo de la salud en la comunidad universitaria de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente. Responder las consultas formuladas desde las diferentes instancias institucionales de acuerdo con disposiciones y políticas institucionales. Diseñar mecanismos de verificación y hacer seguimiento del desarrollo de los planes propuestos a través de la generación de indicadores de gestión, de conformidad con la normativa y los procedimientos definidos por la Universidad. Orientar a los estudiantes en lo referente a traslados, movilidad, cancelaciones de periodo académico y demás situaciones que estén relacionada con problemas de salud que se les presenten. Participar en la realización y ejecución de programas educativos sobre promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos de la dependencia. Administrar y gestionar los recursos humanos y físicos necesarios para la prestación del servicio, según lo establecido en el programa interno de su competencia. Realizar seguimiento a los contratos que le sean asignados, facilitando el logro de los objetivos y estrategias institucionales acorde a la normativa aplicable. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	
Título profesional en núcleos básicos de conocimiento en: Enfermería (Enfermería); Psicología (Psicología); Medicina; Terapias; sociología, trabajo social y afines (trabajo social); nutrición y dietética.		Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				

PRUEBAS			
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 10-2019-30202-05 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30202	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 3332537	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA		Número empleos o cargos por proveer: 1	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Desarrollar labores de soporte administrativo, encaminadas a facilitar la ejecución y seguimiento a las actividades de la dependencia relacionadas con el proceso contractual y gestión de bienes de conformidad con los procedimientos y normativa vigente.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Orientar a las diferentes dependencias de la Sede, en la ejecución de las políticas y procedimientos establecidos para los procesos contractuales y de adquisición de bienes y servicios, dentro de los marcos definidos por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede. Atender en forma oportuna los requerimientos de bienes y servicios de procedencia internacional o nacional solicitados por las dependencias de la Sede, mediante la elaboración de órdenes contractuales o las formas de contratación aplicables según los procedimientos y normativa establecida por la Universidad. Elaborar términos de referencia para adquisición de bienes y servicios, estableciendo los criterios de evaluación, conforme con las directrices requeridas y la normativa vigente. Realizar el seguimiento a los procesos contractuales y de adquisición de bienes y servicios que se lleven a cabo en la sede, atendiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente. Proyectar respuestas a solicitudes y aclaraciones que se deriven dentro de la etapa precontractual de los procesos a cargo de la entidad, de acuerdo con la normativa vigente. Efectuar la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos y el marco normativo vigente. Gestionar las comunicaciones con proveedores nacionales e internacionales para que el proceso de adquisiciones se desarrolle en los plazos establecidos y con la normativa definida por la Universidad. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	
Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Administración (Administración de Comercio Exterior, Administración Financiera, Administración, Dirección y Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, Administración Empresarial Sectores Público y Privado), Economía (Economía, Comercio exterior, Finanzas y Comercio exterior), Contaduría Pública (Contaduría pública), Ingeniería Administrativa y afines (ingeniería administrativa, ingeniería financiera, ingeniería administrativa y de finanzas), Ingeniería Industrial y afines (Ingeniería industrial); Derecho y afines (Derecho).		Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. 				

- Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.
- El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 10-2019-30201-01 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30201	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 2999284	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): VICERRECTORÍA DE SEDE		Número empleos o cargos por proveer: 1	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Participar en la implementación y seguimiento de Políticas y Normatividad Ambiental y Sanitaria vigentes de conformidad con lo establecido por el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Realizar los estudios que permitan cumplir con los planes, programas y proyectos, desarrollados por el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad. Hacer seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, según las políticas y los lineamientos establecidos por la Universidad y la dependencia. Coordinar los cursos, exposiciones, campañas, jornadas y eventos programados del Sistema de Gestión Ambiental de conformidad con los procedimientos y la normativa ambiental de la Universidad Nacional de Colombia. Promover el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia como herramienta para el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y la calidad de vida de la comunidad universitaria. Diseñar los manuales, procesos, protocolos, instructivos y demás documentos requeridos en materia de gestión ambiental siguiendo los lineamientos de la normativa legal vigente, las directrices de los entes de control y de la universidad. Apoyar el seguimiento al manejo Integral de residuos, agua potable, cumplimiento de los parámetros permisibles de vertimientos, calidad del aire, ruido, control de plagas y vectores, y apropiación de tecnologías de producción dentro de la Universidad, con el fin de garantizar la preservación de los eco-sistemas y unas condiciones ambiente físico adecuadas de la Sede. Actualizar periódicamente las bases de datos con la Información correspondiente de los procesos a cargo asignados por el superior inmediato. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	
Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines (Ingeniería Ambiental), Ingeniería Agrícola, Forestal y afines (Ingeniería Forestal), Ingeniería Civil y afines (Ingeniería Civil), Ingeniería Industrial y afines (Ingeniería Industrial), Ingeniería Química y afines, Biología, Microbiología y afines (Biología) o Química y afines (Química); otras Ingenierías (Ingeniería biológica). Física.		No requiere.	No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia	
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				

PRUEBAS			
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito ÚNICAMENTE en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el setenta por ciento (70 %) del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del período de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:	Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:
-------------------------	--



CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.

CONVOCATORIA No
10-2019-30201-02
04-febrero-2019

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER

Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30201	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 2999284	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS		Número empleos o cargos por proveer: 1	

PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar asistencia profesional en la gestión de los proyectos, programas y actividades de la Biblioteca de la Sede La Paz de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Bibliotecas.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar y evaluar los planes y proyectos de la biblioteca de la Sede, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Bibliotecas para el Sistema Nacional de Bibliotecas - SINAB.
- Apoyar la coordinación de la prestación del servicio de biblioteca a los usuarios garantizando el funcionamiento y la divulgación de los diferentes recursos de consulta que ofrece el SINAB, en coherencia con las políticas de la Universidad.
- Gestionar la adquisición de los recursos de información especializada requeridos por la comunidad académica en función de las necesidades de estudiantes y cuerpo docente según las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad.
- Definir los procedimientos para la selección, adquisición, registro, catalogación, organización, control del material bibliográfico y el desarrollo de colecciones de la biblioteca de la Sede, de conformidad con las políticas establecidas por la Universidad.
- Gestionar convenios de cooperación bibliotecaria en coherencia con los programas académicos y los proyectos de investigación de la Sede.
- Representar a la Sede ante las redes y plataformas de información vinculadas con fuentes bibliográficas en pro de la promoción de la Sede y su actualización en materia de recursos bibliográficos, de acuerdo con los intereses institucionales.
- Coordinar las actividades que realiza el personal de apoyo y los estudiantes auxiliares en las bibliotecas, en coherencia con los objetivos de la dependencia.
- Participar en el Comité del SINAB y en los grupos de trabajo que se deriven del mismo, de conformidad con las directrices emitidas por la dependencia y la Universidad.

REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título profesional universitario en el núcleo básico del conocimiento en: Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas (Bibliotecología, Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, Ciencia de la Información – Bibliotecología, Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística).	No requiere.	No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia

INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del *formulario electrónico de inscripción*.
- Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicione o deroguen.
- Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
- Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.
- La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso.
- Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de **pago virtual UN** dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito.
- Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero.
- El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta.
- Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.
- Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.
- El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 10-2019-30201-03 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30201	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 2999284	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS		Número empleos o cargos por proveer: 3	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Desarrollar y hacer seguimiento a las actividades misionales y de soporte del laboratorio, de conformidad con los programas, procesos y procedimientos establecidos por la Universidad.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Gestionar los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento del laboratorio, en coherencia con los procedimientos fijados por la Universidad. Participar en el diseño, revisión y actualización de los reglamentos para el funcionamiento de la Red de Laboratorios de la Sede. Registrar en los sistemas de información correspondientes, la información derivada de las actividades a su cargo en el laboratorio de acuerdo con los lineamientos establecidos por la dependencia. Realizar la revisión y actualización de manuales e instructivos del laboratorio de conformidad con la normativa vigente. Preparar las muestras, materiales, soluciones y equipos para el desarrollo de ensayos en el laboratorio según los procedimientos y lineamientos establecidos para tal fin. Contribuir en las actividades de docencia, investigación y extensión del laboratorio de acuerdo con los procedimientos y normativa establecida por la Universidad. Realizar el inventario de los equipos, elementos y materiales a su cargo en los laboratorios de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. Realizar el seguimiento y control al mantenimiento preventivo y/o correctivo para equipos de acuerdo con los procedimientos y directrices establecidas por la Universidad y la dependencia. Realizar los ensayos de laboratorio que le sean asignados aplicando los controles de calidad establecidos para tal fin. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	
Título profesional universitario en los núcleos de conocimiento en: otras ingenierías (ingeniería física, ingeniería biológica) Ingeniería química y afines, biología, microbiología y afines (Biología); Química y afines (Química) y Física.		No requiere.	No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia	
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicione o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de <i>pago virtual UN</i> dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				
PRUEBAS				
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual	
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%	

Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito ÚNICAMENTE en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el setenta por ciento (70 %) del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominado expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 10-2019-40602-01 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Código y grado: 40602	Nivel: TECNICO	Asignación Básica Mensual: 2519399	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ	Dependencia (Planta global): DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA		Número empleos o cargos por proveer: 1	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Desarrollar las acciones de carácter técnico encaminadas a la revisión, clasificación y registro de movimientos de los bienes muebles e inmuebles de la Sede, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y el marco normativo vigente.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Adelantar el traslado transitorio o permanente de bienes, generando la novedad en el sistema, conforme los procedimientos establecidos. Mantener actualizada la información sobre la existencia y estado de bienes, en el aplicativo determinado para ello. Apoyar la actualización de la información de los bienes de la Sede, de acuerdo con las directrices establecidas. Efectuar la reasignación, baja y/o retiro del servicio de los bienes muebles, conforme a las directrices del jefe inmediato, los protocolos y procedimientos establecidos. Reportar los bienes por pérdida, daño, hurto o extravío, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos Mantener en óptimo estado la organización y clasificación de los bienes, conforme a los parámetros establecidos. Generar reportes de ingresos y salidas de bienes, de acuerdo con los procedimientos y los parámetros establecidos por la Universidad. Revisar los saldos de existencias de bienes de forma física vs el sistema de información dispuesto por la Universidad Nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos. Orientar a usuarios internos y externos en procedimientos relacionados los bienes de la Sede, de conformidad con las políticas establecidas por la Universidad. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	
Título de formación Técnica profesional o tecnológica o cinco (5) semestres de formación universitaria, debidamente certificados en los núcleos básicos del conocimiento en: Administración (Administración Pública, Administración de Empresas; Técnica profesional Administrativa, Técnica profesional en Administración de Empresas, Tecnología en gestión logística en compras e inventarios); Contaduría Pública (Contaduría pública, Técnica profesional contable, Técnica profesional en Contabilidad, Técnica profesional en Contaduría); Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.		Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				

PRUEBAS			
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 10-2019-50403-01 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: SECRETARIA EJECUTIVA	Código y grado: 50403	Nivel: ASISTENCIAL	Asignación Básica Mensual: 2412757	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: LA PAZ Ciudad de Trabajo: LA PAZ		Dependencia (Planta global): VICERRECTORIA DE SEDE		Número empleos o cargos por proveer: 1
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Realizar actividades secretariales y de apoyo administrativo brindando soporte al normal funcionamiento de la dependencia de acuerdo con las directrices y procedimientos.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Programar y mantener actualizada la agenda de actividades y eventos del superior inmediato comunicando los compromisos diarios de acuerdo con las directrices señaladas y los procedimientos establecidos. 2. Proyectar oficios, comunicaciones, memorandos, certificaciones, actas y demás documentos que le sean solicitados por el superior inmediato de acuerdo con los procedimientos establecidos. 3. Realizar la recepción, organización, distribución y archivo de la correspondencia interna y externa de la dependencia efectuando los demás procedimientos documentales que se requieran, de forma sistematizada y de acuerdo con las normas establecidas. 4. Identificar las necesidades de elementos de oficina existentes en la dependencia, tramitando oportunamente las solicitudes de nuevos insumos, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 5. Realizar los trámites administrativos que le sean asignados de forma oportuna y de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas vigentes. 6. Preparar la información y logística requerida para el desarrollo de las reuniones, comités y demás compromisos programados por la dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos. 7. Actualizar los registros y bases de datos requeridas de acuerdo con las necesidades de la dependencia y siguiendo las instrucciones del superior inmediato. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA		
Título de bachiller.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.		
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. 2. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. 3. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. 4. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. 5. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. 6. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de <i>pagos virtual UN</i> dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# 7. Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. 8. Para la inscripción el aspirante deberá dígitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. 9. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. 10. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. 11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. 12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				
PRUEBAS				
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual	
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%	

Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo: